

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **436** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 AGO, 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 384-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de noviembre de 2017; Informe N° 022-2018/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 31 de julio de 2018; Informe N° 032-2018/GRP-401000-401300-401340-401341-LESB de fecha 01 de agosto de 2018; Informe N° 135-2018/GRP-401000-401300-401340-401341 de fecha 31 de agosto de 2018; del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 384-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de noviembre de 2017, se designó a la Comisión de Toma de Inventario de Almacén de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Informe N° 022-2018/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 31 de julio de 2018, la Especialista en Contabilidad, CPC. Rebecca Yesang Caverro, remite al Responsable del Equipo de Personal el comunicado del Pliego Regional, remitido mediante correos institucionales respecto a la Toma de Inventario Físico de Almacén al I Semestre, el cual se realizará dentro de los primeros 10 días del mes de agosto;

Que, mediante Informe N° 032-2018/GRP-401000-401300-401340-401341-LESB de fecha 01 de agosto de 2018, el Encargado de Almacén Central de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" comunica al Responsable del Equipo de Abastecimientos que, de acuerdo al Informe N° 022-2018/GRP-401000-401300-401310-RYC y la normatividad vigente se debe realizar **Toma de Inventario Físico de Almacén del 1er. Semestre 2018**. De la cual se debe formar una comisión de cuatro integrantes para que realicen el inventario físico de Almacén dentro de los primeros 10 días del mes de agosto;

Que, mediante Informe N° 135-2018/GRP-401000-401300-401340-401341 de fecha 31 de agosto de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Almacén - I Semestre; en tal sentido, propone a los trabajadores de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" que a continuación se detallan:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Octavio Edmar Rebolledo Marcelo | Presidente |
| 2. Ricardo Danty Yovera Morán | Miembro |
| 3. Juan Francisco Reyes Pachérrez | Miembro |

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 AGO. 2018

4. Orlando Fernández Calle Miembro

Que, con proveído de fecha 06 de agosto de 2018, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el proyecto de resolución conformando la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Almacén - I Semestre al 30 de junio de 2018;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio designando a los miembros de la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Almacén - I Semestre al 30 de junio de 2018;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la COMISIÓN DE LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN - I SEMESTRE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL 30 DE JUNIO DE 2018, la cual estará conformada por lo siguientes trabajadores:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - OCTAVIO EDMAR REBOLLEDO MARCELO | PRESIDENTE |
| - RICARDO DANTY YOVERA MORÁN | MIEMBRO |
| - JUAN FRANCISCO REYES PACHÉRREZ | MIEMBRO |
| - ORLANDO FERNÁNDEZ CALLE | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al trabajadores designados en el Artículo Primero de la presente; a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Abastecimientos, Personal, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

